INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 27 de Octubre de 2026

C O N S T A N C I A

Por medio del presente dejo constancia que se requiere adquirir un escaner para la digitalización y organización documental de la la institución esdicativa así:

No.	Elemento	Cantidad
1	ESCANER	1

Lo anterior con el propósito de garantizar la correcta organización y conservación del archivo documental de la institución.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 DE MANAURE

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA

C E R T I F I C A

Que revisados nuestros archivos se encontró estos equipos de la Institución educativa se encuentra prevista en nuestro Plan anual de Adquisiciones 2026 así:

CONCEPTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Escáner	Art40101701. 13 de la ley 715/01	43211711

Se expide a los 27 días del mes de Octubre de 2026.

Cordialmente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 DE MANAURE

ESTUDIO DE MERCADO

ADQUISICIÓN DE UN ESCANER
Institución: Milciades Cantillo Costa
Sede: Sede principal
Municipio: Valledupar – Cesar
Vigencia: 2026
Modalidad de contratación: Régimen especial Cuantías inferiores a 20 smlmv
Objeto: Adquisición de un escáner avisor 345c

En desarrollo de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 de contratación pública, el artículo 3º de la ley 1150 de 2008, lo señalado por el honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664:

Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (…) iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto."

Y lo señalado por la Procuraduría 1ª delegada para la Contratación Estatal en fallo de segunda instancia del 12 de septiembre de 2008, radicación 120-2216-2006:

*"…El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. (...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) ...*"

La I: E. MILCIADES CANTILLO COSTA en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y formativas, identifica la necesidad de fortalecer y mejorar las condiciones ambientales de sus espacios educativos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La entidad requiere adquirir un equipo escáner para fortalecer los procesos administrativos relacionados con la digitalización, organización, conservación, consulta y gestión de documentos físicos que se generan y reciben en el desarrollo de sus funciones institucionales.

Actualmente, las actividades administrativas requieren contar con herramientas tecnológicas que permitan transformar los documentos físicos en archivos digitales, facilitando su almacenamiento, consulta, reproducción, intercambio de información y conservación documental.

La adquisición de este equipo permitirá optimizar los tiempos de respuesta de los funcionarios, mejorar la eficiencia de los procedimientos administrativos, reducir el uso de papel y contribuir al fortalecimiento de la gestión documental institucional.

De igual manera, permitirá mejorar las condiciones de organización y disponibilidad de la información, facilitando el acceso oportuno a los documentos y contribuyendo a la implementación de buenas prácticas de gestión administrativa.

JUSTIFICACIÓN
La adquisición de un (1) escáner para uso administrativo se justifica en la necesidad de fortalecer y optimizar los procesos administrativos, operativos y de gestión documental de la entidad, mediante la incorporación de herramientas tecnológicas que faciliten la digitalización, organización, almacenamiento, conservación y consulta de la información institucional.

En el desarrollo de las funciones administrativas, la entidad genera y recibe diariamente documentos físicos tales como comunicaciones oficiales, expedientes, informes, actas, contratos, soportes administrativos y demás documentos que requieren ser organizados y conservados para garantizar su disponibilidad, trazabilidad y consulta oportuna.

En este sentido, contar con un equipo escáner permitirá convertir los documentos físicos en archivos digitales, facilitando su incorporación a los sistemas de información, mejorando los tiempos de respuesta de los funcionarios y optimizando las actividades relacionadas con la gestión documental.

Así mismo, esta adquisición contribuirá a reducir el uso innecesario de papel, disminuir los costos asociados a la reproducción y almacenamiento físico de documentos, mejorar las condiciones de conservación de la información y fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y acceso a la documentación institucional

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
Adquirir un (1) escáner para uso administrativo, con características técnicas adecuadas para la digitalización de documentos, que permita mejorar los procesos de gestión documental y apoyar el desarrollo de las actividades propias de la entidad

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**
- El equipo que se pretende adquirir deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

Característica	**Especificación requerida**
Tipo de equipo	Escáner documental para oficina

Característica	Especificación requerida
Tecnología	Digitalización a color y/o blanco y negro
Resolución óptica	Mínimo 600 dpi
Alimentador automático	ADF, preferiblemente
Capacidad del alimentador	Mínimo 20 hojas
Velocidad	Mínimo 20 páginas por minuto, según especificación del fabricante
Conectividad	USB 2.0 o superior
Formatos de archivo	PDF, JPG y TIFF o equivalentes
Compatibilidad	Windows 10 y Windows 11 o sistemas compatibles
Funciones	Digitalización de documentos físicos
Accesorios	Cables, adaptadores y elementos necesarios para su funcionamiento
Garantía	Mínimo un (1) año por defectos de fabricación

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y PRECIOS DEL MERCADO
Para establecer el presupuesto estimado de la adquisición, la entidad deberá consultar los precios ofrecidos por establecimientos comerciales, distribuidores autorizados y proveedores de equipos tecnológicos en el territorio nacional.
Se deberán considerar, entre otros aspectos:

- Precio comercial del equipo.
- Características y capacidad de digitalización.
- Garantía ofrecida.
- Disponibilidad del producto.
- Costos de transporte y entrega.
- Impuestos aplicables.
- Soporte y condiciones de servicio posventa.

Variables:
El estudio tiene en cuenta los siguientes parámetros:

Análisis del valor histórico. Se examinará en eventos anteriores los valores que ha cancelado la Institución por el bien, servicio, obras o en general por la prestación que se pretende contratar. Igualmente se determinará si se han presentado circunstancias que hayan podido alterar los valores históricos cancelados, como, por ejemplo, incremento en el costo de insumos, de salarios, incremento o disminución en el cambio de moneda.

Comparación de precios cancelados por otras entidades públicas del municipio, departamento o de la región o de Instituciones educativas del municipio para remunerar objetos similares.

Se podrán solicitar cotizaciones verbales o escritas, con las mismas condiciones y características técnicas de los bienes y servicios requeridos. Se incluirán la totalidad de tributos y derechos que

debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, tales como estampillas pro anciano, pro universidad, pro cultura entre otros.

Se hicieron consultas de precios en las páginas web de compra venta de estos equipos donde se evidenciaron los precios promedio de estos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA
La demanda de este tipo de bienes se encuentra relacionada con la necesidad de las instituciones educativas de garantizar el correcto manejo del archivo documental.

PRESUPUESTO ESTIMADO
Con base en el estudio de mercado, se determinará el presupuesto oficial de la contratación en maximo $4.000.000.

RIESGOS IDENTIFICADOS
En el desarrollo del contrato pueden presentarse, entre otros, los siguientes riesgos:

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Tratamiento
Entrega tardía de los bienes	Media	Medio	Establecer plazo y obligaciones claras
Entrega de equipos diferentes a los ofertados	Baja	Alto	Verificación de especificaciones antes de recibir
Equipos defectuosos	Baja	Alto	Exigir garantía y revisión de funcionamiento
Daños durante transporte	Baja	Medio	Entrega a cargo del proveedor hasta la institución
Incremento de precios	Baja	Medio	Definir condiciones económicas en el contrato
Instalación inadecuada	Media	Alto	Exigir instalación conforme a especificaciones, cuando aplique
Falta de disponibilidad de repuestos/servicio técnico	Media	Medio	Exigir garantía y respaldo técnico

GARANTÍA
Los bienes deberán contar con garantía de calidad y correcto funcionamiento de acuerdo con las condiciones ofrecidas por el proveedor y las disposiciones legales aplicables.

La garantía deberá cubrir, como mínimo, los defectos de fabricación y fallas atribuibles a la calidad del bien, en los términos establecidos en la oferta y el contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA
El proveedor seleccionado deberá:

- Entregar un (1) escáner nuevo, original y en perfecto estado de funcionamiento.

- Suministrar los accesorios necesarios para su correcta instalación y operación.
- Entregar los manuales y controladores correspondientes.
- Garantizar que el equipo cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
- Entregar la respectiva factura y documento de garantía.
- Realizar la entrega en las instalaciones indicadas por la entidad.

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO
De acuerdo con el análisis realizado, se identifica la existencia de una oferta comercial de equipos escáner destinados a actividades administrativas y de gestión documental.

La adquisición de un (1) escáner permitirá fortalecer los procesos de digitalización documental, optimizar las actividades administrativas y mejorar la organización, conservación y consulta de la información institucional.

El presupuesto oficial deberá establecerse con fundamento en cotizaciones reales y comparables del mercado, verificando que el equipo seleccionado satisfaga las condiciones técnicas y económicas requeridas.

Finalmente, la entidad deberá verificar previamente la viabilidad jurídica y presupuestal de utilizar los recursos del Sistema General de Participaciones para esta adquisición, de conformidad con la destinación específica de la asignación correspondiente**Este estudio incluye gastos de legalización (estampillas, tasas), transporte, papelería, uso de equipos y demás gastos.

De acuerdo con el estudio precedente, la remuneración encontrada en el mercado para bienes similares a los requeridos por la entidad, oscila en $ 4.000.000.

Elaborado en el municipio de Valledupar, a los 27 días de Octubre de 2026.

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 DE MANAURE

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE COMPRA DE UN ESCANER.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en los incisos 3 y 4 del artículo 13 de la ley 715 de 2005, en los decretos 2474 y 4791 de 2008 y en el 4807 de 2011; **y en los artículos 14c, 24, 27-f y 37-e del manual interno de contratación**, la Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad, dando cumplimiento al principio de planeación contemplado en el estatuto de la contratación administrativa, con el propósito de celebrar un contrato de suministro de equipos eléctricos, el cual tiene el marco de desarrollo:

a) ***Elaboración del Estudio Previo o de conveniencia****. En el estudio previo o de conveniencia se incluirá, según cada caso particular y de conformidad con la modalidad de selección y las exigencias legales, los siguientes aspectos:*

1- *Identificación de la necesidad que se pretende satisfacer, de conformidad con lo establecido en el plan de compras de la* ***INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA****.*

2- *Identificación de las alternativas que existen para satisfacer la necesidad. Si para satisfacer una necesidad existen distintas alternativas, tanto desde el punto de vista técnico como económico, se deberá en el estudio previo realizar un análisis de cada una de ellas precisando la conveniencia o inconveniencia de las distintas opciones e indicando la más favorable para los intereses de la institución educativa.*

3- *Una vez identificada la alternativa más favorable en el estudio previo se incorporarán las condiciones y características técnicas requeridas.*

4- *Se realizará el estudio de las condiciones y precios del mercado. Este estudio, según el caso, deberá realizarse cumpliendo los siguientes esquemas metodológicos:*

- ***Análisis del valor histórico****. Se examinará en eventos anteriores los valores que ha cancelado la* ***INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA*** *por el bien, servicio, obras o en general por la prestación que se pretende contratar. Igualmente se determinará si se han presentado circunstancias que hayan podido alterar los valores históricos cancelados, como, por ejemplo, incremento en el costo de insumos, de salarios, incremento o disminución en el cambio de moneda extranjera, cambios en montos y conceptos de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros.*

- *Comparación de precios cancelados por otras instituciones educativas de la ciudad o de la región o de entidades públicas similares para remunerar objetos similares teniendo en cuenta, principalmente, la información publicada en el SECOP.*

- *Se deberá realizar un análisis de la totalidad de tributos y derechos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.*

- *Para el caso de contratos de obra, se realizará un análisis detallado de precios unitarios.*

- *Para los contratos de consultoría y prestación de servicios se examinarán y valorarán la totalidad de los recursos que el contratista debe utilizar para cumplir con la prestación.*

  ***NOTA:** La entidad podrá solicitar, solo si lo estima necesario, dos cotizaciones respecto a los bienes y/o servicios que se requieran, con las mismas condiciones y características técnicas demandadas, con el fin de constatar los precios del mercado.*

  En general se realizarán todas las gestiones que sean necesarias para contratar bajo condiciones y precios del mercado.

5- ***Identificación de la clase de contrato**. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza de los bienes y servicios requeridos y las obligaciones que asumirá el contratista, se identificará la clase de contrato que deberá suscribirse. En primer término, de examinará la correspondencia del objeto y las obligaciones a las definiciones dispuestas en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En el evento de que no se ajusten a las categorías de contratos definidas en esta norma, se acudirá a la tipificación dispuesta en el Código Civil y el Código de Comercio y, en último lugar, se podrán crear nuevas clases de contratos en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad.*

***6- Perfil del contratista**. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá consignar los requerimientos de formación académica, capacidad y/o experiencia exigidos por la entidad.*

7- ***Justificación de los criterios de selección**. En los eventos de contratación directa se deben referir en el estudio previo o de conveniencia, las exigencias o condiciones que debe cumplir el proponente. Cuando se adelante un proceso mediante invitación pública en uso del régimen especial para la selección de*

contratistas, se deben detallar en el estudio previo, los criterios de selección que serán utilizados y se referirán en el mismo los fundamentos técnicos, económicos y financieros que motivan su inclusión en los pliegos de condiciones.

8- ***Identificación y asignación de riesgos previsibles**. Se deberá realizar un análisis de las circunstancias previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para regular su tipificación, estimación y asignación de acuerdo con las reglas previstas en la ley y, a lo que convengan las partes. Para el efecto, se deberá hacer una revisión de los tropiezos y dificultades que durante estas etapas ha tenido la **INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA** con el fin de identificarlos claramente y de incorporar reglas en los documentos contractuales que permitan salvar tales obstáculos e impidan desacuerdos o controversias posteriores. Identificados los riesgos éstos deberán, si es materialmente posible, valorarse y, en todos los casos, deberán asignarse a una o a las partes mediante el establecimiento de reglas claras, precisas y detalladas. No se debe incluir dentro del análisis de riesgos circunstancias imprevisibles o circunstancias que tengan poca posibilidad de presentarse (Fuerza mayor o caso fortuito).*

*La exigencia de la garantía única es de fuente legal y reglamentaria; sin embargo, el análisis de riesgos previsibles podrá determinar que la **INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA** se limite a exigir los valores mínimos de la garantía previstos en la normativa vigente o que exija valores superiores a los que se han dispuesto por el legislador y el gobierno nacional. Si se encuentra que la **INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA** ha sufrido incumplimientos del contratista en contratos similares y que el valor garantizado no le ha permitido cubrir el valor total de los perjuicios causados, deberá establecerse la obligación de otorgar la garantía por un valor superior al mínimo exigido en las normas vigentes.*

9- ***Análisis de la modalidad de selección de contratistas**. Se debe determinar la modalidad de selección que se pretende aplicar, no solo señalando las normas que la regulan sino, si es posible, analizar la posibilidad de utilizar otras modalidades de selección, indicando las circunstancias que motivan la modalidad escogida en el estudio previo.*

10- ***El análisis que sustente la exigencia de garantía**. Se realizará el análisis que soporte la determinación de los siniestros, valores y plazos que se exigirán para la garantía. Se determinará, entre otros, la procedencia de exigir el cubrimiento del siniestro de calidad del bien o servicio, así como del plazo de esta garantía. Para el caso del establecimiento de los valores y plazos mínimos de cubrimiento de siniestros previstos en las normas vigente, no se requerirá de*

análisis y soporte adicional a la simpe referencia de las reglas que los imponen. De igual forma se regulará la procedencia de la división de la garantía.

Como consecuencia de lo anterior, paso a desarrollarlo así:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La entidad, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, desarrolla permanentemente actividades administrativas que requieren la generación, recepción, organización, trámite, conservación y consulta de documentos relacionados con su gestión institucional.
En el desarrollo de dichas actividades se hace necesario contar con herramientas tecnológicas que permitan optimizar los procedimientos administrativos y fortalecer la gestión documental, facilitando la transformación de documentos físicos a formatos digitales para su almacenamiento, organización, consulta y conservación.
Actualmente, la gestión de documentos físicos demanda tiempo y recursos por parte de los funcionarios, especialmente en las actividades de reproducción, digitalización, organización y remisión de información. Por esta razón, se identifica la necesidad de adquirir un (1) escáner que permita agilizar estos procedimientos y mejorar la eficiencia en el manejo de la documentación institucional.

La falta de disponibilidad de un equipo de estas características, o la insuficiencia de los equipos existentes, puede ocasionar demoras en los trámites administrativos, dificultades para disponer oportunamente de la información y mayores cargas operativas para el personal encargado de estas actividades.

En consecuencia, la adquisición del equipo constituye una alternativa necesaria para fortalecer la capacidad tecnológica de la entidad, mejorar los procedimientos internos y contribuir al cumplimiento de los principios de eficacia, economía, eficiencia y celeridad que orientan la función administrativa.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

***"ADQUISICIÓN DE UN ESCANER"*.**

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CONCEPTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Escáner	Art. 13 de la ley 715/01	43211711

- El equipo que se pretende adquirir deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

Característica	**Especificación requerida**
Tipo de equipo	Escáner documental para oficina
Tecnología	Digitalización a color y/o blanco y negro
Resolución óptica	Mínimo 600 dpi
Alimentador automático	ADF, preferiblemente
Capacidad del alimentador	Mínimo 20 hojas
Velocidad	Mínimo 20 páginas por minuto, según especificación del fabricante
Conectividad	USB 2.0 o superior
Formatos de archivo	PDF, JPG y TIFF o equivalentes
Compatibilidad	Windows 10 y Windows 11 o sistemas compatibles
Funciones	Digitalización de documentos físicos
Accesorios	Cables, adaptadores y elementos necesarios para su funcionamiento
Garantía	Mínimo un (1) año por defectos de fabricación

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de un (1) escáner para uso administrativo se justifica en la necesidad de fortalecer y optimizar los procesos administrativos, operativos y de gestión documental de la entidad, mediante la incorporación de herramientas tecnológicas que faciliten la digitalización, organización, almacenamiento, conservación y consulta de la información institucional.

En el desarrollo de las funciones administrativas, la entidad genera y recibe diariamente documentos físicos tales como comunicaciones oficiales, expedientes, informes, actas, contratos, soportes administrativos y demás documentos que requieren ser organizados y conservados para garantizar su disponibilidad, trazabilidad y consulta oportuna.

En este sentido, contar con un equipo escáner permitirá convertir los documentos físicos en archivos digitales, facilitando su incorporación a los sistemas de información, mejorando los tiempos de respuesta de los funcionarios y optimizando las actividades relacionadas con la gestión documental.

Así mismo, esta adquisición contribuirá a reducir el uso innecesario de papel, disminuir los costos asociados a la reproducción y almacenamiento físico de documentos, mejorar las condiciones de conservación de la información y fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y acceso a la documentación institucional

4. CONVENIENCIA

La contratación resulta conveniente para la entidad, teniendo en cuenta que la adquisición de un (1) escáner permitirá fortalecer los procesos de gestión documental y apoyar el desarrollo de las actividades administrativas mediante la digitalización de documentos físicos.

Con la adquisición del equipo se busca:

- Optimizar los procesos de digitalización y organización de documentos.
- Reducir los tiempos empleados en el trámite y consulta de información.
- Facilitar el almacenamiento y conservación de documentos en medios digitales.
- Mejorar la disponibilidad y oportunidad de la información institucional.
- Disminuir la dependencia de procedimientos manuales de reproducción documental.
- Contribuir a la reducción del consumo de papel y de los costos operativos.
- Fortalecer la capacidad tecnológica de las dependencias administrativas.

Así mismo, disponer de este equipo permitirá mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios y facilitar el cumplimiento de las actividades propias de la entidad, generando beneficios en términos de productividad, organización y eficiencia administrativa.

- Por lo anterior, se considera conveniente adelantar el proceso de adquisición, toda vez que el bien requerido constituye un elemento de apoyo tecnológico necesario para mejorar el funcionamiento administrativo de la entidad.

5. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición del escáner se considera oportuna, teniendo en cuenta la necesidad actual de fortalecer los procedimientos administrativos y mejorar las condiciones de gestión documental de la entidad.

La disponibilidad del equipo permitirá atender de manera más eficiente las necesidades de digitalización de documentos que se presentan en el desarrollo cotidiano de las actividades institucionales, evitando retrasos en el procesamiento de información y facilitando la consulta y conservación de los soportes documentales.

De igual manera, realizar esta adquisición durante la vigencia 2026 permitirá disponer de una herramienta tecnológica que contribuya al mejoramiento continuo de los procesos administrativos y al fortalecimiento de la capacidad operativa institucional.

En consecuencia, resulta oportuno adelantar el proceso contractual, previo cumplimiento de los requisitos presupuestales, técnicos y jurídicos correspondientes, para garantizar que la entidad cuente con el equipo requerido en condiciones adecuadas de calidad y funcionamiento.

6. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto comprende el suministro y entrega de un (1) escáner nuevo, con las características técnicas requeridas por la entidad, destinado a apoyar las actividades administrativas relacionadas con la digitalización de documentos físicos.

El equipo deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento, acompañado de sus respectivos accesorios, cables, controladores, manuales y garantía del fabricante o proveedor.

9. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA ECONÓMICA

La adquisición de los bienes se considera económicamente conveniente, teniendo en cuenta que se trata de elementos de uso institucional que pueden prestar servicio durante varios años.
La inversión permitirá mejorar el proceso organizacional y de manejo de archivo documental.

El análisis económico deberá considerar no solamente el precio de adquisición, sino también:

- Calidad.
- Durabilidad.
- Consumo energético.
- Garantía.
- Servicio posventa.
- Disponibilidad de repuestos.
- Condiciones de mantenimiento.

La selección deberá procurar la mejor relación entre **precio, calidad, funcionalidad y vida útil**.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 Obligaciones del contratista:

- Entregar los bienes en las cantidades contratadas.
- Cumplir integralmente las especificaciones técnicas.
- Entregar productos nuevos y de primera calidad.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
- Cumplir el plazo establecido.
- Transportar los bienes hasta las instalaciones de la institución.
- Entregar las garantías correspondientes.
- Entregar manuales y documentación técnica.
- Responder por los defectos de calidad o funcionamiento cubiertos por la garantía.
- Realizar los cambios o reparaciones a que haya lugar durante el período de garantía.
- Mantener las condiciones económicas ofertadas durante el término contractual.

- Cumplir las demás obligaciones establecidas en los documentos del proceso y el contrato

10.2. Por su parte la I. E. MILCIADES CANTILLO COSTA se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

11. **PRESUPUESTO ESTIMADO**
Con fundamento en el estudio de mercado, se determinará el valor estimado de la contratación en $4.000.000.

Valor estimado del contrato: $4,000.000

12. FUENTE DE RECURSOS
La contratación será financiada con recursos correspondientes a GRATUIDAD

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Para la celebración del contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
CDP **No.:** 032 **Fecha:** 27-10-2026 **Valor:** $4.000.000 **Rubro presupuestal:** 2.1.2.01.01.004.01.01.02
La ejecución contractual estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos por la institución

14. VALOR, PLAZO Y FORMA DE PAGO:
El valor del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS. ($4.000.000), IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de 3 días, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, sin que bajo ninguna circunstancia exceda del 31 de diciembre de 2026 y en cualquier caso podrá finalizar antes del término de ejecución si el contratista cumple con la ejecución de sus obligaciones.

El contrato será cancelado en un solo pago por la totalidad del mismo, previo recibo a satisfacción, y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de caja o de Tesorería.

15. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL:

La decisión de la inversión sobre la contratación requerida por la institución debe recaer en personas con capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que pueda brindar los servicios detallados en este documento.

El presupuesto para esta contratación se ha estimado conforme al ESTUDIO DE MERCADO adjunto, a la fecha, que soporta los valores justos a pagar en el mercado respecto de los bienes objeto de este proceso.

De acuerdo con el contenido del estudio de mercado, el valor justo a pagar es de $4.000.000, valor que incluye IVA todos los gastos y costos necesarios para su ejecución, tales como insumos, transporte, aportes a salud, pensión, ARL, parafiscales (si se requieren); de igual forma, el contratista es responsable de los costos de legalización del contrato.

16. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como lo establecido en el artículo 38 del manual interno de contratación, la modalidad de selección por **Invitación Privada** es aplicable por tratarse de un contrato inferior a los 20 SMLMV, sin importar su naturaleza, duración u objeto sin embargo se publicara en cartelera para que cualquier persona natural o jurídica que este interesada en participar pueda hacer llegar su oferta económica:

> ***"ARTÍCULO 38. INVITACIÓN PRIVADA.*** *En los contratos inferiores a los veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) podrá seleccionarse a los contratistas, en todos los eventos, sin importar la naturaleza del objeto del contrato ni su duración, siempre que se cumpla el procedimiento general señalado en el artículo anterior.*
>
> *Deberá elaborarse una invitación que contenga, por lo menos, lo siguiente:*
>
> *i- Nombre y número, conformado por la indicación de tratarse de una Invitación privada. El número asignado será consecutivo ascendente y deberá indicar el año en que se suscribe el contrato. En cada vigencia se iniciará la numeración con el "01".*
> *ii- Objeto del contrato.*
> *iii- Características técnicas de los bienes o servicios requeridos, indicando cantidades.*

iv- Monto del presupuesto disponible para el proceso, indicando el número y fecha del certificado de disponibilidad presupuestal.
v- Forma y lugar de presentación de la cotización o de las propuestas.
vi- Duración del contrato y forma de pago.
vii- Obligaciones especiales a cargo del contratista.
viii- Perfil del contratista o requisitos habilitantes exigidos.
ix- Criterios para la selección del contratista.
x- Criterios para decidir en el evento en que haya empates entre las propuestas.
xi- *Exigencias de garantías, en el evento de haberse contemplado."*.

Como consecuencia de lo anterior, no es necesario hacer acopio de varias ofertas o propuestas siempre que una cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:
A continuación, se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en La Entidad y las que operan en el mercado:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	Especifico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la entidad	Improbable	Menor	Baja	Menor

a. FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	PAGADOR	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Entidad	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	PAGADOR	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Entidad	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	RECTOR	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y precios de mercado.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Entidad	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	RECTOR	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Entidad	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	RECTOR	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Entidad	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	RECTOR	Realizar análisis de mercado o del sector (cuando aplique) haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

Además de los anteriores podemos preveer los siguientes riesgos

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Tratamiento
Retraso en la entrega	Media	Medio	Seguimiento y control del plazo
Entrega de elementos diferentes a los contratados	Baja	Alto	Verificación técnica
Equipos defectuosos	Baja	Alto	Garantía
Daños durante transporte	Baja	Medio	Responsabilidad del proveedor
Instalación incorrecta	Media	Alto	Verificación por el supervisor
Incumplimiento de garantía	Baja	Alto	Obligaciones contractuales claras
Variación de precios	Baja	Medio	Fijación del precio contractual

18. GARANTÍAS:

Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el artículo 17 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, y en el literal g del artículo 36 ibidem pero se deberá garantizar de manera personal la calidad de estos equipos.

Teniendo en cuenta que la forma de pago pactada en el contrato prevé la condición de hacerse sólo si se verifica o cumple con la totalidad de las obligaciones pactadas, de tal suerte que no existe riesgo de pagos anticipados o de anticipos o de pagos por actividades no realizadas o cumplidas deficientemente y en todo caso se incluirán en el contrato la posibilidad de imponer multas y de pena pecuniaria al contratista como sanciones en caso de incumplimiento del objeto del contrato.

19. **REQUISITOS HABILITANTES**

19.1. CAPACIDAD JURIDICA.

19.1.1. Personas Jurídicas
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del rut.

Además, deben aportar fotocopia del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas y, de deudores morosos de alimentos “REDAM” del representante legal y, lo que apliquen a la persona jurídica.

19.1.2. Personas naturales
Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas, de deudores morosos de alimentos “REDAM” y, de antecedentes de delitos sexuales.

19.2. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

20. VERIFICACION DE ANTECEDENTES
20.1. FISCALES.
La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.
En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

20.2. DISCIPLINARIOS.
De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente - persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita; en el mismo sentido exigirá y evaluará los antecedentes disciplinarios de quienes ostenten la calidad de profesionales, en aquellas profesiones que apliquen.
En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

20.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

20.4. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de medidas correctivas de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

20.5. ANTECEDENTES DE DEUDORES MOROSOS.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de deudores morosos del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

20.6. ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de delitos sexuales del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

21. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los factores de selección corresponden a aquellos de carácter jurídico y financiero que usualmente se utilizan en los procesos de selección que adelanta la I.E. MILCIADES CANTILLO COSTA en este caso, de conformidad con lo establecido el manual interno de contratación, los criterios de selección serán:

- Valor de la oferta,

22. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

Una vez recibidas las propuestas se practicará la evaluación por parte de la Rector, dejando constancia de ello en un acta.

23. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez legalizado el contrato, ejercerá la supervisión, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la Rector de la Institución, el cual podrá inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los bienes e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. La supervisión y control de ejecución del contrato será ejercida por la Rector o por quien este delegue.

24. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	28 Octubre de 2026	Remisión de la Invitación privada
Recepción de propuesta	Del 28 al 30 de Octubre de 2026 hasta las 2:00 PM	Recepción de propuesta
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	03 de Noviembre de 2026	Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia
Formalización del Contrato	04 de Noviembre de 2026	Formalización del Contrato

27. CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Institución educativa milciades Cantillo Costa, considera necesaria, conveniente y oportuna la contratación cuyo objeto es:
"ADQUISICIÓN DE UN ESCANER."

En consecuencia, se recomienda continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales, presupuestales y reglamentarias aplicables a la institución.

28. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene la I.E. MILCIADES CANTILLO COSTA de contratar los bienes relacionados en este documento.

29. RESPONSABLE

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 DE MANAURE

Se suscribe el presente a los veintisiete (27) del mes de Octubre de 2026.

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 27 de Octubre de 2026

Señora
BRENDA PAOLA PISCIOTTI RAMIREZ
Profesional Universitaria

Cordial saludo:

Solicito a usted expedir disponibilidad presupuestal para el rubro de compra de enseres y equipos de oficina por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) IVA INCLUIDO con cargo al presupuesto 2026 de la Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA del Municipio de Valledupar.

Lo anterior con el fin de sufragar la contratación de la compra de un escáner.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 DE MANAURE

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 28 de octubre de 2026

Señor:

CONTINENTAL LTDA
info@ascontinental.com
CLL 17 10 33

Referencia: Invitación Privada No. 053-2026

Asunto:	Invitación a ofertar o presentar propuesta

La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA requiere contratar la compra de un escáner; por el término de tres (03) días calendarios, para lo cual se cuenta con un presupuesto de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000).** Este valor incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo, el contratista debe asumir el pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con las exigencias legales.

1. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

"COMPRA DE UN ESCANER".

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Característica	**Especificación requerida**
Tipo de equipo	Escáner documental para oficina
Tecnología	Digitalización a color y/o blanco y negro
Resolución óptica	Mínimo 600 dpi
Alimentador automático	ADF, preferiblemente
Capacidad del alimentador	Mínimo 20 hojas
Velocidad	Mínimo 20 páginas por minuto, según especificación del fabricante
Conectividad	USB 2.0 o superior
Formatos de archivo	PDF, JPG y TIFF o equivalentes
Compatibilidad	Windows 10 y Windows 11 o sistemas compatibles
Funciones	Digitalización de documentos físicos
Accesorios	Cables, adaptadores y elementos necesarios para su funcionamiento
Garantía	Mínimo un (1) año por defectos de fabricación

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CONCEPTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Escáner	Art. 13 de la ley 715/01 Régimen especial	43211711

2.- PLAZO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (03) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL
El servicio será comprometido con recursos de SGP
Fuente de financiación: SGP.
Valor disponible: $4.000.000.
Certificado o soporte presupuestal: 032 del 27 octubre 2026.

4.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en un solo pago contraentrega, con la presentación del informe o reporte correspondiente y la cuenta de cobro o factura con sus soportes; previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que correspondan; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente a IEMCC serán las siguientes:

- Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo.
- El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describan en el presente contrato.
- Dar a conocer a la IEMCC, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Cumplir con los aportes parafiscales, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la IEMCC.

- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
- Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la IEMCC. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA (si es responsable).
- Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- Suministrar al CONTRATISTA la información relacionada con dependencias y áreas y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades descritas en el objeto contractual que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA efectuará la adjudicación mediante comunicación escrita dirigida al domicilio del oferente favorecido o entregada personalmente, con lo cual se formalizan los términos y existencia del contrato; no obstante, la Institución Educativa podrá exigir que se suscriba entre las partes un texto de contrato en el que consten las condiciones de la contratación.

6. SUPERVISIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA ejercerá las labores de supervisión en los términos consagrados en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 por intermedio del rector.

7. GARANTIAS

Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 17 de la ley 701 de 2001 y el artículo 13 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, por lo que NO se exigirá la constitución de garantías al contratista.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido NO será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el manual interno de contratación.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

9.1.1. Personas Jurídicas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, teniendo en cuenta que la actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

Además, deben aportar fotocopia del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas y, de deudores morosos de alimentos “REDAM” del representante legal y, lo que apliquen a la persona jurídica.

9.1.2. Personas naturales

Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas, de deudores morosos de alimentos “REDAM” y, de antecedentes de delitos sexuales.

9.2. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

10. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

10.1. FISCALES.

La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de octubre de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente - persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita; en el mismo sentido exigirá y evaluará los antecedentes disciplinarios de quienes ostenten la calidad de profesionales, en aquellas profesiones que apliquen.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.4. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de medidas correctivas de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.5. ANTECEDENTES DE DEUDORES MOROSOS.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de deudores morosos del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

10.6. ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de delitos sexuales del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

11. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	28 Octubre de 2026	Remisión de la Invitación privada
Recepción de propuesta	Del 28 al 30 de Octubre de 2026 hasta las 2:00 PM	Recepción de propuesta

Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	03 de Noviembre de 2026	Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia
Formalización del Contrato	04 de Noviembre de 2026	Formalización del Contrato

Por lo anterior, lo(a) invito para que se sirva presentarnos una propuesta con los soportes requeridos, de acuerdo con las necesidades planteadas, para lo cual le agradecemos especificar el monto de los ingresos al que aspira y los parámetros de sus labores, mediante escrito dirigido a la institución educativa, dentro del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación.

En espera de su atención.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ACTA
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS
INVITACIÓN PRIVADA No. 053-2026

De conformidad con lo establecido en los capítulos 9 y 10 del Estudio previo, me permito realizar la evaluación de la propuesta recibida dentro de la Invitación privada 053-2026.

Se deja constancia de que una vez examinados los documentos aportados con la propuesta presentada por **CONTINENTAL LTDA** con NIT 900.740.709-1, se determina que:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA IDONEIDAD
ANGELA PATRICIA VILORIA CASTILLO con NIT 1.065.610.214	**CUMPLE** EL valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial de la invitación privada	**CUMPLE** De acuerdo con la fotocopia de la C. de C., y, con la verificación de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas, deudores morosos de alimentos, delitos sexuales contra menores de 18 años, constatados por la suscrito Rector, de acuerdo con formato adjunto.	**CUMPLE** De acuerdo con los soportes de experiencia laboral en actividades similares, y experiencia relacionada en la cámara de comercio al objeto de la invitación privada.

Se suscribe en Valledupar, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de mayo 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, **se verificó** en las bases de datos de la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos "REDAM"; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: **ANGELA MARIA VILORIA CASTILLO**
C. C. No. **1.065.61.214**

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía	X		03/11/2026	Sin observaciones
Antecedentes Disciplinarios	X		03/11/2026	Sin observaciones.
Antecedentes Fiscales	X		03/11/2026	Sin observaciones.
Deudores morosos alimentos	X		03/11/2026	Sin observaciones
Medidas correctivas	X		03/11/2026	Sin observaciones
Delitos sexuales	X		03/11/2026	Sin observaciones

SI CUMPLE: __X__ **NO CUMPLE: __**

En Valledupar, al 03 día de noviembre de 2026.

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 28 de octubre de 2026

Señor:

ARNOLDO VILLALBA LUNA
SOLUCIONES TECNICAS Y DOCUEMNTALES
sadvalledupar@gmail.com
CL 20 33 A 23 BRR

Referencia: Invitación Privada No. 054-2026

Asunto: Invitación a ofertar o presentar propuesta

La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA requiere contratar la compra de un escáner; por el término de tres (03) días calendarios, para lo cual se cuenta con un presupuesto de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000).** Este valor incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo, el contratista debe asumir el pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con las exigencias legales.

1. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

"COMPRA DE UN ESCANER".

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Característica	**Especificación requerida**
Tipo de equipo	Escáner documental para oficina
Tecnología	Digitalización a color y/o blanco y negro
Resolución óptica	Mínimo 600 dpi
Alimentador automático	ADF, preferiblemente
Capacidad del alimentador	Mínimo 20 hojas
Velocidad	Mínimo 20 páginas por minuto, según especificación del fabricante
Conectividad	USB 2.0 o superior
Formatos de archivo	PDF, JPG y TIFF o equivalentes
Compatibilidad	Windows 10 y Windows 11 o sistemas compatibles
Funciones	Digitalización de documentos físicos
Accesorios	Cables, adaptadores y elementos necesarios para su funcionamiento

Característica	**Especificación requerida**
Garantía	Mínimo un (1) año por defectos de fabricación

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CONCEPTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Escáner	Art. 13 de la ley 715/01 Régimen especial	43211711

2.- PLAZO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (03) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El servicio será comprometido con recursos de SGP
Fuente de financiación: SGP.
Valor disponible: $4.000.000.
Certificado o soporte presupuestal: 032 del 27 octubre 2026.

4.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en un solo pago contraentrega, con la presentación del informe o reporte correspondiente y la cuenta de cobro o factura con sus soportes; previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que correspondan; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente a IEMCC serán las siguientes:

- Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo.
- El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describan en el presente contrato.
- Dar a conocer a la IEMCC, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

- Cumplir con los aportes parafiscales, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la IEMCC.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
- Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la IEMCC. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA (si es responsable).
- Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- Suministrar al CONTRATISTA la información relacionada con dependencias y áreas y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades descritas en el objeto contractual que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA efectuará la adjudicación mediante comunicación escrita dirigida al domicilio del oferente favorecido o entregada personalmente, con lo cual se formalizan los términos y existencia del contrato; no obstante, la Institución Educativa podrá exigir que se suscriba entre las partes un texto de contrato en el que consten las condiciones de la contratación.

6. SUPERVISIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA ejercerá las labores de supervisión en los términos consagrados en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 por intermedio del rector.

7. GARANTIAS

Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 17 de la ley 701 de 2001 y el artículo 13 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, por lo que NO se exigirá la constitución de garantías al contratista.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido NO será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el manual interno de contratación.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

9.1.1. Personas Jurídicas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, teniendo en cuenta que la actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

Además, deben aportar fotocopia del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas y, de deudores morosos de alimentos “REDAM” del representante legal y, lo que apliquen a la persona jurídica.

9.1.2. Personas naturales

Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas, de deudores morosos de alimentos “REDAM” y, de antecedentes de delitos sexuales.

9.2. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

10. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

10.1. FISCALES.

La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de octubre de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente - persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita; en el mismo sentido exigirá y evaluará los antecedentes disciplinarios de quienes ostenten la calidad de profesionales, en aquellas profesiones que apliquen.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.4. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de medidas correctivas de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.5. ANTECEDENTES DE DEUDORES MOROSOS.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de deudores morosos del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

10.6. ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de delitos sexuales del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

11. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	28 Octubre de 2026	Remisión de la Invitación privada
Recepción de propuesta	Del 28 al 30 de Octubre de 2026 hasta las 2:00 PM	Recepción de propuesta
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	03 de Noviembre de 2026	Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia
Formalización del Contrato	04 de Noviembre de 2026	Formalización del Contrato

Por lo anterior, lo(a) invito para que se sirva presentarnos una propuesta con los soportes requeridos, de acuerdo con las necesidades planteadas, para lo cual le agradecemos especificar el monto de los ingresos al que aspira y los parámetros de sus labores, mediante escrito dirigido a la institución educativa, dentro del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación.

En espera de su atención.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ACTA
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS
INVITACIÓN PRIVADA No. 054-2026

De conformidad con lo establecido en los capítulos 9 y 10 del Estudio previo, me permito realizar la evaluación de la propuesta recibida dentro de la Invitación privada 054-2026.

Se deja constancia de que una vez examinados los documentos aportados con la propuesta presentada por **ARNOLDO VILLALBA LUNA** con NIT 77.194.008, se determina que:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA IDONEIDAD
ARNOLDO VILLALBA LUNA con NIT 77.194.008	**NO CUMPLE** EL valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial de la invitación privada ya unificó dos invitaciones	**NO CUMPLE** De acuerdo con la fotocopia de la C. de C., pero no se pudo realizar la verificación de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas, deudores morosos de alimentos, delitos sexuales contra menores de 18 años, constatados por la suscrito Rector, de acuerdo con formato adjunto.	**CUMPLE** De acuerdo con los soportes de experiencia laboral en actividades similares, y experiencia relacionada en la cámara de comercio al objeto de la invitación privada.

Se suscribe en Valledupar, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de mayo 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, **se verificó** en las bases de datos de la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos "REDAM"; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: **ARNOLDO VILLALBA LUNA**
C. C. No. **77.194.008**

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía		X	03/11/2026	No aportó
Antecedentes Disciplinarios		X	03/11/2026	No aportó
Antecedentes Fiscales		X	03/11/2026	No aportó
Deudores morosos alimentos		X	03/11/2026	No aportó
Medidas correctivas		X	03/11/2026	No aportó
Delitos sexuales		X	03/11/2026	No aportó

SI CUMPLE: __X__ **NO CUMPLE: __**

En Valledupar, al 03 día de noviembre de 2026.

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 03 de noviembre de 2026

Señora
ANGELA MARIA VILORIA CASTILLO
CONTINENTAL LTDA
info@ascontinental.com
CLL 17 10 33
Valledupar
Referencia: Invitación Privada No. 053-2026

Asunto: Aceptación de propuesta

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA, le comunico que hemos aceptado su oferta o propuesta, dentro del proceso de contratación de la referencia, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. ($3.800.000) y, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE UN ESCANER".**

El valor del contrato incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo.

Sírvase presentarse a las instalaciones de la Institución educativa de la CALLE 44B 23 51 del municipio de Valledupar, al recibo de esta comunicación, con el objeto de suscribir el correspondiente contrato.

Atentamente,
ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 022– 2026

Entre los suscritos, **JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 5.091.925 expedida en Manaure, quien actúa en calidad de Rector de la Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA ampliamente facultado por los miembros del Consejo Directivo de la misma, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra**, ANGELA MARIA VILORIA CASTILLO**, con NIT. 1.065,610.214, en nombre y representación de **CONTINENTAL LTDA** con nit. 900.740.709-2 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y llevar a cabo el presente contrato de suministro; previa las siguientes consideraciones: **a)** De conformidad lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de octubre 28 de 1.993 "Estatuto General de contratación de la Administración Pública" los servidores públicos al celebrar contratos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. **b)** Que se hace necesario contratar los servicios de una persona idónea y con experiencia en el objeto del contrato. **b)** La Rector de la Institución autorizó la viabilidad de la contratación de una persona natural o jurídica para suplir las necesidades planteada en el estudio de conveniencia del contrato. **c)** Que, según Estudio de conveniencia y oportunidad del 27 de Octubre de 2026, realizado de conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25º de la ley 80/93 y el artículo 24 y el literal e) del artículo 37 del manual interno de contratación, es viable, conveniente y oportuno satisfacer la necesidad señalada, mediante la contratación con una persona idónea y que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato. **d)** Que el Profesional universitaria BRENDA PAOLA PISIOTTI RAMIREZ, quien hace las veces de PAGADORA, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 032 del 027 de Octubre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000). **e)** consecuente con lo anterior, y de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución la Rector puede suscribir contratos inferiores a 20 salarios Mínimos legales vigentes a través de una invitación privada. **f)** Que se expidió certificación de la necesidad de adquirir los equipos eléctricos contenidas en el objeto del presente contrato. **g)** Como quiera que el proponente, cumple con los requisitos mínimos exigidos por la institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA, ajustándose al interés de la Institución, se procede a suscribir el presente documento, el cual se regula por las normas vigentes en materia de contratación, por las normas del código civil, y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: ***ADQUISICIÓN DE UN ESCANER*****. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato es por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000)**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones; el cual será pagado al **CONTRATISTA** en una sola cuota por el 100%, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, la presentación de la factura correspondiente, y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja. **TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes: 1). Suministrar en forma oportuna los elementos relacionados. 2). Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta. 3.) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta. 4.) Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores. 5.) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 6) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan. 7) Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y, 8) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo. **B OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** Serán a cargo del CONTRATANTE las siguientes: a) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas; b) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA y; c) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a la entrega de los elementos y materiales en el desarrollo del objeto contractual. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) DÌAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato**. QUINTA. SUJECION PRESUPUESTAL.** Los pagos a que en virtud de este contrato queda obligada la Institución será con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 032 del 27 de Octubre de 2026, según disponibilidad anexa. **SEXTA. GARANTÍAS**. No se exigirán garantías en virtud de lo establecido en el manual interno de contratación, pero el contratista deberá garantizar de manera personal y directa por el normal y correcto funcionamiento de los equipos y por defectos de fabrica por una año mas a partir de la firma del presente contrato. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato está a cargo de la Rector, quien, de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución, ejercerá entre otras, las siguientes funciones: 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas en el manual interno de contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir en nombre de la INSTITUCIÒN EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA las actas o informes de cumplimiento del objeto contratado y remitirlas inmediatamente el original a Tesorería para su respectivo pago. 4) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente acuerdo negocial y remitirlos a la carpeta del contrato o a la oficina que tenga a su cargo la custodia de los documentos del contrato. 5) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el plazo estipulado en él se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá advertirlo oportunamente y seguir el procedimiento establecido en este documento y en el manual de contratación. **OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **CONTRATANTE**. **NOVENA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**. EL

CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en la Ley, y demás normas pertinentes. **DÉCIMA. REGIMEN LEGAL.** El presente contrato se rige por la ley 715 de 2001, Decreto 2474, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Reglamento Interno de Contratación de LA INSTITUCION EDUCATIVA. **DÉCIMO PRIMERA. IMPUESTOS.** El CONTRATISTA asume el costo de todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y en todo caso, autoriza al CONTRATANTE, mediante la firma de este instrumento, a descontar dichos valores de los pagos que realice, y este a su vez, se compromete a transferirlos a los titulares de tales tributos. **DECIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**. El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y, para su ejecución requiere la expedición del registró presupuestal; de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación, en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996. **DECIMO TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Valledupar. **DECIMO CUARTA. TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por cumplimiento de los objetivos generales y específicos del contrato o por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo bilateral. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2 y 3 se debe suscribir un acta donde conste tal hecho. **DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no será necesario liquidarlo, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación. **DÉCIMO SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA. CONTRATOS ADICIONALES.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMO OCTAVA. MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la institución educativa le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1.0%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal

pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la institución educativa, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas ya de hacerlas efectivas judicialmente conforme a la ley. **VIGÉSIMA. CADUCIDAD.** Previo requerimiento por escrito al contratista, la INSTITUCIÒN EDUCATIVA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversias en la interpretación del contrato o en la ejecución del mismo se acudirá a un arreglo directo entre las partes; en caso de no llegar a una solución en forma directa, se podrá recurrir a la amigable composición, transacción y/o conciliación.

Para constancia se firma en Valledupar, a los 04 días del mes de Noviembre de 2026

JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
C.C. 5.091.925
CONTRATANTE

ANGELA MARIA VILORIA CASTILLO
NIT. 1.065,610.214
CONTRATISTA

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO 022 DE 2026

Entre los suscritos, **JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.091.925 expedida en Manaure, quien actúa en calidad de Rector de la Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA ampliamente facultada por los miembros del Consejo Directivo de la misma, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra**, ANGELA MARIA VILORIA CASTILLO**, con NIT. 1.065,610.214, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el Acta de inicio del contrato 022 de 2026 de: ***ADQUISICIÓN DE UN ESCANER*****,** por la suma **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000).**

Lo anterior, en virtud del perfeccionamiento del contrato 022 del 04 de Noviembre de 2026 y, a la expedición del registro presupuestal que lo ampara.

Para mayor constancia se firma por las partes, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2026.

JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
C.C. 5.091.925
CONTRATANTE

ANGELA MARIA VILORIA CASTILLO
NIT. 1.065,610.214
CONTRATISTA

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

LA INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA

Designa como supervisor del contrato 022-2026 cuyo objeto es ***ADQUISICIÓN DE UN ESCANER***, firmado entre la Institución educativa MILCIADES CANTILLO COSTA y **ANGELA MARIA VILORIA CASTILLO**, con NIT. 1.065,610.214, al señor Rector JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA con C.C. 5.091.925.

Dada en la ciudad de Valledupar a los 04 días del mes de NOVIEMBRE de 2026

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 DE MANAURE

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO No 022 DE 2026

OBJETO: **"*ADQUISICIÓN DE UN ESCANER"***.

1 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	022 del 04 de Noviembre de 2026
CLASE DE CONTRATO:	Suministro
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA
CONTRATISTA:	ANGELA MARIA VILORIA CASTILLO
NIT	1.065.588.863
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE UN ESCANER
VALOR DEL CONTRATO:	$ 3.800.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) DÍAS
FECHA DE INICIO	04 DE NOVIEMBRE DE 2026
CDP	032 DE 27 DE OCTUBRE DE 2026
RP	032 DEL 04 DE NOVIEMUBRE DE 2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE NOVIEMBRE DE 2026

2. DESARROLLO DEL CONTRATO:

Como supervisor del contrato, me permito informar el desarrollo de las actividades del contratista correspondiente a la totalidad de las actividades y elementos entregados por el contratista.

3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:

Se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) a cargo del contratista:

DETALLE DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	
IBC	**$ 1.750.905**
SALUD	**$ 986.300**
PENSIÓN	**$ 3.942.600**
ARL	**$ 129.200**
PLANILLA No.	**38873195**

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Las actividades ejecutadas por parte del contratista durante el periodo fueron las siguientes;

No.	OBLIGACIONES ESPECIALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA
1	**ENTREGA UN ESCANER**	ENTREGA DE ACUERDO A LAS REFERENCIAS Y CANTIDADES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTROS 022-2026
2	Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.	
3	Se anexan las evidencias y registros fotográficos	

FOTOS

El suscrito supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

X

Se da visto bueno para realizar el pago **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) M / CTE** por concepto de suministro de un escáner dentro del contrato 022 de 2026.

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
Supervisor

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA

C E R T I F I C A

Que recibió a satisfacción en esta Institución Educativa, de parte de **ANGELA MARIA VILORIA CASTILLO**, con NIT. 1.065,610.214, la ADQUISICIÓN DE UN ESCANER derivados del contrato de suministro 022 de 2026.

ESTA CERTIFICACION SE EXPIDE PARA EFECTOS DE SU CANCELACION

En Valledupar a los 06 días del mes de noviembre de 2026.

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
C.C. No. 5.091.925 DE MANAURE

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

RESOLUCIÓN No. 034

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA CUENTA

LA RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA EN USO DE FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY COMO ORDENADOR DEL GASTO DE LA INSTITUCIÓN.

CONSIDERANDO:

Que la Institución educativa MILCIADES CANTILLO COSTA suscribió el contrato de suministro 019 de 2026 con **ANGELA MARIA VILORIA CASTILLO**, con NIT. 1.065,610.214 el 04 de Noviembre de 2026.
Que la institución educativa expidió el registro presupuestal No. 032-2026, que ampara la ejecución del contrato mencionado.
Que el contratista **ANGELA MARIA VILORIA CASTILLO**, con NIT. 1.065,610.214 ejecutó a cabalidad y a entera satisfacción de la Institución educativa, el contrato de suministro 022 de 2026; de conformidad con el informe de supervisión correspondiente.
Que el CONTRATISTA presentó factura electrónica por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000)**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ordénese a la PAGADORA de la Institución MILCIADES CANTILLO COSTA el pago de la cuenta número 0058 en favor de **ANGELA MARIA VILORIA CASTILLO**, con NIT. 1.065,610.214, por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: LA SIGUIENTE CUENTA SE IMPUTA DEL RUBRO de COMPRA DE ENSERES CODIGO PRESUPUESTAL 2.1.2.01.01.04.01.01.02.04

Dado en Valledupar a los 06 días del mes de Noviembre de 2026

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ACTA DE FINALIZACION DE CONTRATOS ENTRE LAS PARTES INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA Y **ANGELA MARIA VILORIA CASTILLO**

Entre el suscrito a saber: **JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Valledupar, identificado con C.C. No. 5.091.925, en su calidad de rector de la Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA, identificada con el **NIT 824.001.438-6**, de la ciudad de Valledupar, facultada por la Ley 80 de 1993 Artículo 1, 2, 24, 32 Numeral 3º y Decreto reglamentario 2170 de 2002, Decreto 4791 de 2008, Reglamento de contratación interno de la institución, y por la otra **ANGELA MARIA VILORIA CASTILLO**, mayor de edad y domiciliado en Valledupar identificado con la cédula de ciudadanía número 1.065,610.214 expedida en Valledupar, deciden finalizar el contrato de suministros Nº 2026-022 cuyo objeto fue ***ADQUISICIÓN DE UN ESCANER*** por valor de $3.800.000.

Firmado en Valledupar, a los 06 días del mes de Noviembre de 2026.

JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
C.C. 5.091.925
CONTRATANTE

ANGELA MARIA VILORIA CASTILLO
NIT. 1.065,610.214
CONTRATISTA